



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 169 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 12 de mayo del 2016

VISTO: La Resolución N° 87-2016-CO-UNJ, de fecha 14 de marzo del 2016; Informe N° 009-2016-CCP/IME-UNJ, de fecha 12 de abril del 2016; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 10 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220 establece: **Artículo 6°** La universidad tiene como fin: 6.5. Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. **Artículo 7°** Formación profesional; Investigación.

Que, de acuerdo al **artículo 7°** del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, Son Principios de la Universidad: La búsqueda y difusión de la verdad; La calidad académica y su mejoramiento continuo; Espíritu crítico y de investigación; El interés superior del estudiante. **Artículo 8°** Realizar y promover investigaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y artísticas que conjuguen en la búsqueda de nuevos conocimientos, con los requerimientos regionales y nacionales, atendiendo las necesidades del desarrollo sostenible y proponiendo cambios y soluciones para los problemas económicos y sociales. **Artículo 191°** "La calidad y pertinencia de los procesos y resultados de la investigación realizada, serán la premisa para la aprobación, apoyo, patrocinio, cancelación o finalización de los programas y proyectos de investigación".

Que, mediante Resolución N° 87-2016-CO-UNJ, de fecha 14 de marzo del 2016, se resuelve aprobar la ejecución del Proyecto " XLV Convención de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines (ANEIMERA), Organizada por la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y eléctrica de nuestra Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Informe N° 009-2016-CCP/IME-UNJ, de fecha 12 de abril del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, el reconocimiento de la Ejecución del Proyecto " XLV Convención de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines (ANEIMERA)". Así mismo el Vicepresidente Académico de nuestra Casa Superior de Estudio mediante proveído N° 815, de fecha 13 de abril del 2016, deriva documento para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 10 de mayo del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad reconocer a los responsables de la ejecución del proyecto "XLV Convención de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines (ANEIMERA)"

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER y RECONOCER a las personas que participaron en la realización del proyecto "XLV Convención de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines (ANEIMERA)", según detalle:

Responsable

Ing. Eduar Jamis Mejía Vásquez

Co Responsables

Lorenzo Antonio Chinchay Rivera

Kevin Arturo Medina Quiroz

Maycon Yersson Morales Quispe

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para fines y conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente